MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 154 -2022 - MDY-GDSE

Puerto Callao, 22 de setiembre del 2022

VISTOS:



El tramite externo Nº **14319-2022**, de fecha 25 de agosto del 2022, sobre Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche **"LOBO CAÑO"** y su Consejo Directivo, ubicado en el Jr. Lobo Caño/Las Palmeras— Distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes Nº 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario, que implementa el Estado, a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo Nº 14319-2022, la administrada Sra. XIMENA GUIBOVICH CANAYO, identificada con DNI 46976220, con domicilio actual en el JR. LOBO CAÑO Mz 264 lt 01 Jr. Lobo Caño/Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al Comité de Vaso de Leche "LOBO CAÑO", ubicado en el Jr. Lobo Caño/Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha y el reconocimiento de su junta directiva, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA VICEPRESIDENTA : XIMENA GUIBOVICH CANAYO

: LIZBETH SANGAMA SINUIRI

DNI: 46976225 DNI: 45812930

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SECRETARIA : ROSARIO DEL PILAR SINARAHUA PUGA DNI: 44080279
TESORERA : FRIDA SOFIA DELGADO PANDURO DNI: 76253771
FISCAL : LIZI KISMEY CHOTA SANGAMA DNI: 47711954
VOCAL I : MILUSCA GONZALES VASQUEZ DNI: 43088755
VOCAL II : MERLY MILEDY RUIZ CHUQUIZUTA DNI: 47378933

Asimismo, se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 25.08.2022 2) Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; 3) Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; 4) Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; 5) Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 156-2022-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 21 de setiembre del 2022 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche "LOBO CAÑO", ubicado en el Jr. Lobo Caño/Las Palmeras Distrito de Yarinacocha - Pucallpa; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "LOBO CAÑO", ubicado en el Jr. Lobo Caño/Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: XIMENA GUIBOVICH CANAYO	DNI: 46976220
VICEPRESIDENTA	: LIZBETH SANGAMA SINUIRI	DNI: 45812930
SECRETARIA	: ROSARIO DEL PILAR SINARAHUA PUGA	DNI: 44080279
TESORERA	: FRIDA SOFIA DELGADO PANDURO	DNI: 76253771
FISCAL	: LIZI KISMEY CHOTA SANGAMA	DNI: 47711954
VOCAL I	: MILUSCA GONZALES VASQUEZ	DNI: 43088755
VOCAL II	: MERLY MILEDY RUIZ CHUQUIZUTA	DNI: 47378933

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 22 de setiembre del 2022 al 21 de setiembre del 2024; de Conformidad con el articulo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "LOBO CAÑO", ubicado en el Jr. Lobo Caño/Las Palmeras - Distrito de Yarinacocha - Pucallpa;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. EDVARDØ J. SALDANA RODRIGUEZ

IICIPALIDAD DISTRITAL DE VARINACOCHA